

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Netherlands](#)

Obtención de pruebas (refundición)

Países Bajos

Países Bajos



BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 2, punto 1: autoridades que pueden considerarse órganos jurisdiccionales

Haga clic en el enlace siguiente, en el que se enumeran los órganos jurisdiccionales competentes de los Países Bajos en relación con este artículo.

<https://www.rechtspraak.nl/Organisatie-en-contact/Organisatie/Rechtbanken>

Asimismo, un agente judicial puede actuar como autoridad en relación con las actas de comprobación (*proces-verbaal van constatering*).

Artículo 3, apartado 2: órganos jurisdiccionales requeridos

Nombre y dirección de la autoridad competente:

Rechtbank Den Haag (Tribunal de Primera Instancia de La Haya)

Prins Clauslaan 60, 2595 AJ 's-Gravenhage

Postbus 20302, 2500 EH 's-Gravenhage

Teléfono: 088 362 22 00

Artículo 4: órgano central

Nombre y dirección del órgano central que desempeña las funciones contempladas en el Reglamento:

Rechtbank Den Haag (Tribunal de Primera Instancia de La Haya)

Prins Clauslaan 60, 2595 AJ Den Haag

Postbus 20302, 2500 EH Den Haag

Teléfono: 088 362 2200

Artículo 6: lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Las lenguas aceptadas para el formulario a que se refiere el artículo 6 del Reglamento son el inglés y el neerlandés.

Artículo 7: medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

El medio de transmisión aceptado por los Países Bajos es el correo postal. Por medio de normas reglamentarias pueden establecerse otras modalidades.

Artículo 19: órgano central o autoridad o autoridad(es) competente(s) responsable(s) de la toma de decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Nombre y dirección del órgano central:

Rechtbank Den Haag (Tribunal de Primera Instancia de La Haya)

Prins Clauslaan 60, 2595 AJ 's-Gravenhage

Postbus 20302, 2500 EH 's-Gravenhage

Teléfono: 088 362 22 00

Artículo 29: convenios o acuerdos en los que sean partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29, apartado 2

n/p

Artículo 31, apartado 4: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

No está previsto.

■ Última actualización: 21/10/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.